



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación

En relación con la Resolución de 31 de octubre de 2014 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada por el que se hace pública la convocatoria de Ayudas para el Mantenimiento de la Actividad de los Grupos de Investigación, dentro del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades I+D+I de la Universidad de Granada, les enviamos la Guía de Ejecución y Justificación de dichas ayudas, para que sea tenida en cuenta a la hora de tramitar los gastos derivados de la misma:

1. EJECUCIÓN DE LOS GASTOS

Las ayudas se ingresarán en los centros de gasto de los Grupos de investigación, con **una aplicación económica específica (541 A 637.01.02) vinculante a nivel de subconcepto.**

Los gastos de este programa serán independientes del resto de gastos del grupo de investigación, debiendo observarse estrictamente las reglas relativas a plazos y elegibilidad del gasto establecidas en esta guía.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA

Las actividades que se financian deberán desarrollarse hasta el 30/06/2015. Los justificantes de gasto deberán tramitarse en el plazo establecido en el apartado 3 de esta guía.

Así, en el caso de financiar una estancia o asistencia a Congreso, la actividad deberá estar completamente finalizada antes del 30/06/2015 y la fecha límite de tramitación de los gastos con cargo a esta ayuda será el 12/06/2015.

Con fecha 28/02/2015 deberá haberse ejecutado al menos el 50% del presupuesto que no esté destinado a la contratación de personal, o al menos estar comprometido documentalmente.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación

3. PLAZO LÍMITE PARA LA TRAMITACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO. ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS EN LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

IMPORTANTE: Con objeto de asegurar que el pago y la justificación de las ayudas se realizan en el plazo establecido, se establece como límite para la tramitación de justificantes de gasto ante el Servicio de Contabilidad y Presupuestos el 12/06/2015. Gastos anteriores a la resolución de concesión: Podrán cargarse facturas y viajes y dietas de fecha posterior a 01/09/2014 que no hayan sido ya tramitados.

Todos los justificantes de gasto que se tramiten con cargo a esta aplicación económica deberán llevar una pegatina identificativa que indicará el Programa de Ayudas y la fecha límite de pago de los justificantes, que se establece en el 30/06/2015. Pueden descargar el modelo de etiqueta identificativa en la dirección web: <http://investigacion.ugr.es/>

4. GASTOS ELEGIBLES

Los **gastos elegibles** establecidos en la convocatoria son:

- Contratación de personal postdoctoral y personal técnico de apoyo, siempre que sean contratos nuevos y finalicen a 30 de junio de 2015. No serán elegibles contratos de técnicos para la gestión administrativa del grupo.
- Estancias breves de miembros del Grupo (aunque sean de otra universidad) en centros de investigación de prestigio, que deberán estar detalladas en la memoria de solicitud. El coste de las estancias a imputar a la presente ayuda estará limitado por las cuantías previstas para dichos gastos en las convocatorias de Proyectos de Excelencia.
- Viajes y dietas de miembros del Grupo de Investigación relacionados con recogida de muestras, trabajos de campo o actividades análogas, recogidas en la solicitud.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación

- Gastos derivados de la asistencia a congresos y reuniones científicas de miembros del Grupo de Investigación.
- Adquisición de pequeño equipamiento científico de uso compartido, necesario para el desarrollo de las líneas de investigación del grupo siempre que se haya aportado factura proforma junto con el impreso de solicitud (ver Anexo IV) y su importe no exceda de 18.000 euros. Serán elegibles equipos informáticos de uso compartido (servidores, cluster, etc.)
- Material bibliográfico específico para investigación. No se admitirán suscripciones a revistas o análogos.
- Material fungible, excepto material informático (tóner, tintas y similares) y de oficina.
- Gastos de análisis y similares. Se incluyen cargos internos por análisis realizados en el
- Centro de Instrumentación Científica de la Universidad de Granada.
- Gastos derivados de publicaciones científicas y edición de libros científicos, incluidos los gastos de traducción necesarios para la publicación.
- Gastos de consultoría para preparación de Proyectos Europeos
- Gastos derivados de registros de primera patente
- Gastos de edición de páginas web del grupo de investigación.
- Software científico: no renovación de licencias

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Viajes y dietas de personal ajeno al grupo de investigación.
- Personal investigador en formación (becas y contratos predoctorales)
- Contratos de personal ya iniciados con anterioridad a la resolución de concesión.
- Mobiliario de oficina.
- Material de oficina (papel, fotocopias, bolígrafos, grapadoras, etc) fungible de informática (tóner, tinta, pendrives, impresoras, etc).



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación

- Equipamiento informático de uso personal: portátiles, impresoras, ordenadores personales, tablets, Ipads, equipos de telefonía y similares, aunque sí serán elegibles equipos informáticos de uso compartido (servidores, cluster, etc)
- Reparaciones de aparatos/equipos
- Gastos relacionados con formación o docencia: impartición de conferencias o seminarios o gastos de asistencia a tesis doctorales, etc.
- Suscripciones a revistas, licencias periódicas.
- Gastos personales (cuotas de participación en sociedades científicas, comidas)
- Pagos a conferenciantes o por impartición de cursos.
- Gastos derivados de la organización de congresos o reuniones científicas.
- Cargos internos por utilización de residencias de invitados de la Universidad de Granada para alojamiento de personal externo
- Gastos derivados del pago a personas que participen en experimentos de proyectos como sujetos experimentales.

5. ESPECIALIDADES DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

De acuerdo con las bases de la convocatoria sólo se admitirá la adquisición de material inventariable de uso compartido. No se admitirán gastos en ordenadores portátiles, impresoras, ordenadores personales, equipos de telefonía, tablets o cualquier otro dispositivo de uso personal.

Además será requisito indispensable para su validez que se haya incluido en el anexo II de la solicitud y se haya aportado factura proforma o presupuesto de la empresa suministradora. El Servicio de Gestión de Investigación podrá rechazar los gastos propuestos que no se ajusten a los criterios indicados en esta guía.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación

6. ESPECIALIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR O TÉCNICO

Con cargo a las ayudas asignadas, los grupos de investigación podrán solicitar la convocatoria de contratos de personal investigador o técnicos (excluidos para la gestión administrativa del grupo), con independencia de que hayan participado o no en la convocatoria de contratación de doctores indicada en la resolución inicial.

Por tanto un grupo podrá contratar doctores con cargo al Programa de contratación previsto en la resolución inicial y además solicitar la contratación de otro personal que no cumpla los requisitos establecidos en el citado programa (contratos con duración inferior a 6 meses, para doctores senior que hayan obtenido el título de doctor antes del 01/01/2012 o personal técnico).

Para la tramitación de los contratos se utilizará el procedimiento establecido para la contratación de personal investigador y técnico con cargo a grupos y proyectos de investigación, disponible en la dirección web: <http://investigacion.ugr.es/pages/personal>.

EL JEFE DE SERVICIO DE INVESTIGACION



Fdo. Miguel Angel Guardia López